


Índice

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia/Normativa
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medida, análisis y mejora continua
8. Relación de formatos asociados
9. Evidencias
10. Rendición de cuentas
11. Diagrama de Flujo

Resumen de revisiones		
Número	Fecha	Motivo de modificación
00	12/02/08	Edición inicial
01	12/02/10	Incorporación sugerencias ANECA-AGAE
02	30/01/2015	-Revisión del desarrollo -Eliminación de la evidencia PE02_TG_E03 (Acta Comisión Expertos) y reenumeración -Incorporación de la evidencia PE02_E06-Especificación de la descripción de las evidencias.

Elaborado por:	Revisado por:
D. ^a Esther Atencia Gil Área de Calidad	D. Manuel R. Torres Soriano Vicedecano de Calidad, Estrategia y Nuevas Tecnologías
Aprobado por:	
D. Andrés Rodríguez Benot Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla	

Código Seguro de verificación:A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/02/2015
	MANUEL RICARDO TORRES SORIANO		
	ESTHER ATENCIA GIL		
ID. FIRMA	firma.upo.es	A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==	PÁGINA 1/10
			
A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==			

1. Objeto: Este procedimiento tiene por objeto establecer el modo por el cual la Facultad de Derecho de Universidad Pablo de Olavide de Sevilla establece su oferta formativa, partiendo de la situación actual e incorporando nuevos programas formativos (Grado, Máster y Doctorado).

2. Ámbito de aplicación: Este procedimiento es de aplicación a los nuevos programas formativos oficiales a desarrollar por la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

3. Documentación de referencia / normativas:

Normativa general (ver Anexo Normativa de carácter general)

Normativa específica:

- ❖ Estatutos Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
- ❖ Manual del SGIC de la Universidad.
- ❖ Normativa de la Universidad.
- ❖ Procedimiento "PC01: Oferta Formativa de los Centros".

4. Definiciones:

Enseñanzas de Grado. Las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. La superación de dichas enseñanzas dará derecho a la obtención del título de Graduado o Graduada, con la denominación específica que, en cada caso, figure en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).


Enseñanzas de Máster. Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el alumnado de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. La superación de dichas enseñanzas dará derecho a la obtención del Título de Máster Universitario, con la denominación específica que figure en el RUCT.

Enseñanzas de Doctorado: Las enseñanzas de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del/de la estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación. La superación de dichas enseñanzas dará derecho a la obtención del Título de Doctor o Doctora por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5. Responsabilidades

Consejo de Gobierno y Junta de Centro de la Facultad de Derecho:
Elaborar y aprobar las propuestas de Títulos de Grado.

Código Seguro de verificación:A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/02/2015
	MANUEL RICARDO TORRES SORIANO		
	ESTHER ATENCIA GIL		
ID. FIRMA	firma.upo.es	A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==	PÁGINA 2/10
 A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==			

Comisión de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad (C. O. A. P.): Estudiar la viabilidad académica y los recursos materiales y humanos necesarios en relación a los Programas Formativos de Grado.

Vicerrectorado con competencia en Docencia de Grado: Coordinar el diseño de la oferta formativa de Grado de la Universidad y difundirla. Presentar proyectos de Títulos para su verificación.

Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Derecho: Analizar la validez formativa de los Títulos de Grado de la Facultad de Derecho.

Departamento, Instituto Universitario o Centro de Investigación: Elaborar las propuestas de títulos de Postgrado .

Comisión Académica: Elaborar la memoria del Título de Postgrado.

Comisión de Postgrado de la Universidad: Aprobar las memorias de los Títulos de Postgrado elaboradas por las Comisiones Académicas, si procede. Resolver las alegaciones.

Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título por Macroárea: Analizar la validez de la oferta formativa de los Títulos de Máster correspondiente a dicha Macroárea.

Comité de Dirección de Escuela de Doctorado: Analizar la validez de la oferta formativa de Programas de Doctorado correspondiente a dicha Escuela.

Vicerrectorado con competencia en Docencia de Postgrado: Coordinar el diseño de la oferta formativa de Postgrado de la Universidad y difundirla.

Consejo de Gobierno: Proponer nuevos Títulos, aprobar las memorias de nuevos Títulos y aprobar el diseño de la oferta formativa.

Consejo Social: Informar favorable o desfavorablemente de la implantación de la oferta formativa

Consejo de Universidades y Agencia de Evaluación: Verificación del diseño de la oferta formativa.

Consejería competente: Autorizar la implantación de la oferta formativa.

Rector/a: Publicación y difusión nuevos Planes de Estudio.


6. Desarrollo

6.1. Diseño de la oferta formativa de Grado.

El Consejo de Gobierno, atendiendo las directrices del Consejo Andaluz de Universidades (si existieran) sobre las condiciones de implantación de las titulaciones, aprueba las propuestas de Títulos de Grado elevadas por los Centros, tanto propios como adscritos, que estime oportunas. La oferta formativa de los Centros adscritos se registrará por el convenio correspondiente.

La Facultad de Derecho elabora las memorias de Títulos de Grado según el procedimiento "PC01 Diseño de la oferta formativa de los Centros" y siguiendo las directrices que se establecen desde el Vicerrectorado con competencia en Docencia de Grado. Una vez elaboradas dichas memorias, son aprobadas por la Junta de Centro y enviadas al Vicerrectorado con competencia en Docencia de Grado, quien las somete a un periodo de información pública, con el apoyo del Área de Planificación Académica y Ordenación Docente, con el objeto de difundir la propuesta inicial de Título y recabar las sugerencias de los distintos grupos de interés. Dicha Área es responsable de la recopilación y aportación, en tiempo y

Código Seguro de verificación:A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/02/2015
	MANUEL RICARDO TORRES SORIANO		
	ESTHER ATENCIA GIL		
ID. FIRMA	firma.upo.es	A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==	PÁGINA 3/10
 A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==			

forma, de las evidencias y los resultados de los indicadores relacionados con la información pública y la recopilación de sugerencias de los distintos grupos de interés, entre otros, establecidos tanto en este procedimiento como en el "PA08: Gestión de la Prestación de los Servicios". Dependiendo del grado de importancia de las alegaciones, se resuelven en los Centros o por el propio Vicerrectorado.

Las propuestas son sometidas a la C. O. A. P. de la Universidad, que analiza su viabilidad académica y los recursos humanos y materiales disponibles y necesarios.

El Consejo de Gobierno aprueba las propuestas de Títulos de Grado. Seguidamente, el Vicerrectorado con competencia en Docencia de Grado presenta al Consejo de Universidades el proyecto de Título para su verificación, realizando esta solicitud a través de la aplicación informática del Ministerio con competencias en Educación. El Consejo de Universidades emite resolución, previo informe de evaluación elaborado por la Agencia de evaluación con competencias en la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Consejo Social por su parte emite un informe previo sobre la implantación de los Títulos de Grado verificados positivamente.

En caso de Verificación positiva y de informe favorable del Consejo Social se solicita a la Consejería competente la implantación del Título. Si la implantación es autorizada, el Ministerio con competencia en Educación inscribe el Título de Grado en el RUCT.

Tras la inscripción del Título en el RUCT el Rector/a ordena la publicación en BOE y BOJA del Plan de Estudios.

El Consejo de Gobierno, anualmente, aprueba la oferta formativa de Títulos de Grado de la UPO y la remite a la Consejería competente.

6.2. Diseño de la oferta formativa de Postgrado.

La iniciativa para la elaboración de las propuestas de Títulos de Postgrado, corresponderá a los Departamentos, los Institutos Universitarios de Investigación, los Centros de Investigación, las Escuelas de Doctorado o el propio Vicerrectorado con competencia en Docencia de Postgrado que elevarán sus propuestas a la Comisión de Postgrado.

La Comisión de Postgrado aprueba las propuestas que estime oportunas nombrando a sus respectivas Comisiones Académicas que serán las responsables de la elaboración de las memorias de Títulos de Postgrado y su envío al Vicerrectorado con competencia en Postgrado.

El Vicerrectorado con competencias en Postgrado somete las memorias a un período de información pública, con el apoyo del Área de Postgrado, con el objeto de difundir la propuesta inicial de Título y recabar las sugerencias de los distintos grupos de interés. Dicha Área es responsable de la recopilación y aportación, en tiempo y forma, de las evidencias y los resultados de los indicadores relacionados

Código Seguro de verificación:A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/02/2015	
	MANUEL RICARDO TORRES SORIANO			
	ESTHER ATENCIA GIL			
ID. FIRMA	firma.upo.es	A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==	PÁGINA	4/10



con la información pública y la recopilación de sugerencias de los distintos grupos de interés, entre otros, establecidos tanto en este procedimiento como en el "PA08: Gestión de la Prestación de los Servicios".

Tras este periodo, el Vicerrectorado con competencia en Postgrado envía las memorias de los Títulos de Postgrado junto a las alegaciones y sugerencias recibidas a la Comisión de Postgrado que resuelve dichas alegaciones y aprueba, si procede, las memorias elaboradas de dichos Títulos.

El Consejo de Gobierno aprueba las propuestas de Títulos de Postgrado las cuales son enviadas al Consejo de Universidades y a la Agencia de Evaluación para su Verificación.

El Consejo Social emite un informe previo sobre la implantación de los Títulos de Postgrado.

Tras la Verificación positiva e informe favorable del Consejo Social se solicita a la Consejería competente la implantación del Título. Si la implantación es autorizada, el Ministerio con competencia en Educación inscribe el Título de Postgrado en el RUCT.

Tras la inscripción del Título en el RUCT el Rector/a ordena la publicación en BOE y BOJA del programa formativo.


El Consejo de Gobierno, anualmente, aprueba la oferta formativa de Títulos de Postgrado de la UPO y la remite a la Consejería competente.

7. Medida, análisis y mejora continua:

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad de Derecho, de forma anual, analizará la validez de la oferta formativa que realiza el Centro ("PC01 Oferta formativa de los centros") siguiendo para ello el procedimiento "PC02 Revisión y mejora de los programas formativos".

La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Título por Macroárea, en el caso de los Másteres, y el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, en el caso de Programas de Doctorado pertenecientes a dicha Escuela, de forma anual, analizarán la validez de la oferta formativa de Postgrado siguiendo para ello el procedimiento "PC02 Revisión y mejora de los programas formativos".

Código Seguro de verificación:A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/02/2015
	MANUEL RICARDO TORRES SORIANO		
	ESTHER ATENCIA GIL		
ID. FIRMA	firma.upo.es	A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==	PÁGINA 5/10
 A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==			

8. Relación de formatos asociados: No se asocian formatos.

9. Evidencias

GRADO					
Código	Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación	Formato
PE02-CC-CT-E01-XX-XX	Acta Consejo de Gobierno aprobando la oferta anual de Títulos de Grado	Papel o Informático	Secretaría General de la Universidad	6 años	No
PE02-CC-CT-E02-XX-XX	Acta Consejo de Gobierno aprobación memoria del Título de Grado	Papel o Informático	Secretaría General de la Universidad	6 años	No
PE02-CC-CT-E03-XX-XX	Acta C. O. A. P. de la Universidad aprobando la propuesta de Título de Grado	Papel o Informático	Vicerrectorado con competencia en Docencia de Grado	6 años	No
PE02-CC-CT-E04-XX-XX	Resolución de verificación del Título por parte del Consejo de Universidades	Papel o Informático	Vicerrectorado con competencia en Docencia	6 años	No
PE02-CC-CT-E05-XX-XX	Acta del Consejo Social aprobando la implantación del Título de Grado	Papel o Informático	Consejo Social	6 años	No
PE02-CC-CT-E06-XX-XX	Sugerencias grupos de interés sobre la propuesta de Título de Grado	Papel o Informático	Vicerrectorado con competencia en Docencia de Grado	6 años	No

POSTGRADO


Código Seguro de verificación:A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/02/2015
	MANUEL RICARDO TORRES SORIANO		
	ESTHER ATENCIA GIL		
ID. FIRMA	firma.upo.es	A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==	PÁGINA 6/10



Código	Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable Custodia	Tiempo de conservación	Formato
PE02-CT-E01-XX-XX	Acta Consejo de Gobierno aprobando la oferta anual de Títulos de Postgrado	Papel o Informático	Secretaría General de la Universidad	6 años	No
PE02-CT-E02-XX-XX	Acta de la Comisión de Postgrado aprobación memoria del Título de Postgrado	Papel o Informático	Secretario/a de la Comisión de Postgrado	6 años	No
PE02-CT-E03-XX-XX	Acta Consejo de Gobierno aprobación memoria del Título de Postgrado	Papel o Informático	Secretaría General de la Universidad	6 años	No
PE02-CT-E04-XX-XX	Resolución de verificación del Consejo de Universidades	Papel o Informático	Vicerrectorado con competencia en Postgrado	6 años	No
PE02-CT-E05-XX-XX	Actas del Consejo Social aprobando la implantación del Título	Papel o Informático	Secretario/a Consejo Social	6 años	No
PE02-CT-E06-XX-XX	Sugerencias grupos de interés sobre la propuesta de Título de Postgrado	Papel o Informático	Vicerrectorado con competencia en Postgrado	6 años	No

Código Seguro de verificación: A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/02/2015
	MANUEL RICARDO TORRES SORIANO		
	ESTHER ATENCIA GIL		
ID. FIRMA	firma.upo.es	A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==	PÁGINA 7/10
			
A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==			


Aunque estas evidencias son externas a los Centros y al Centro de Estudios de Postgrado, el/la Responsable de Calidad del Centro y el/la Responsable de Calidad del Título de Postgrado debería recabarlas para su archivo.

10. Rendición de cuentas:

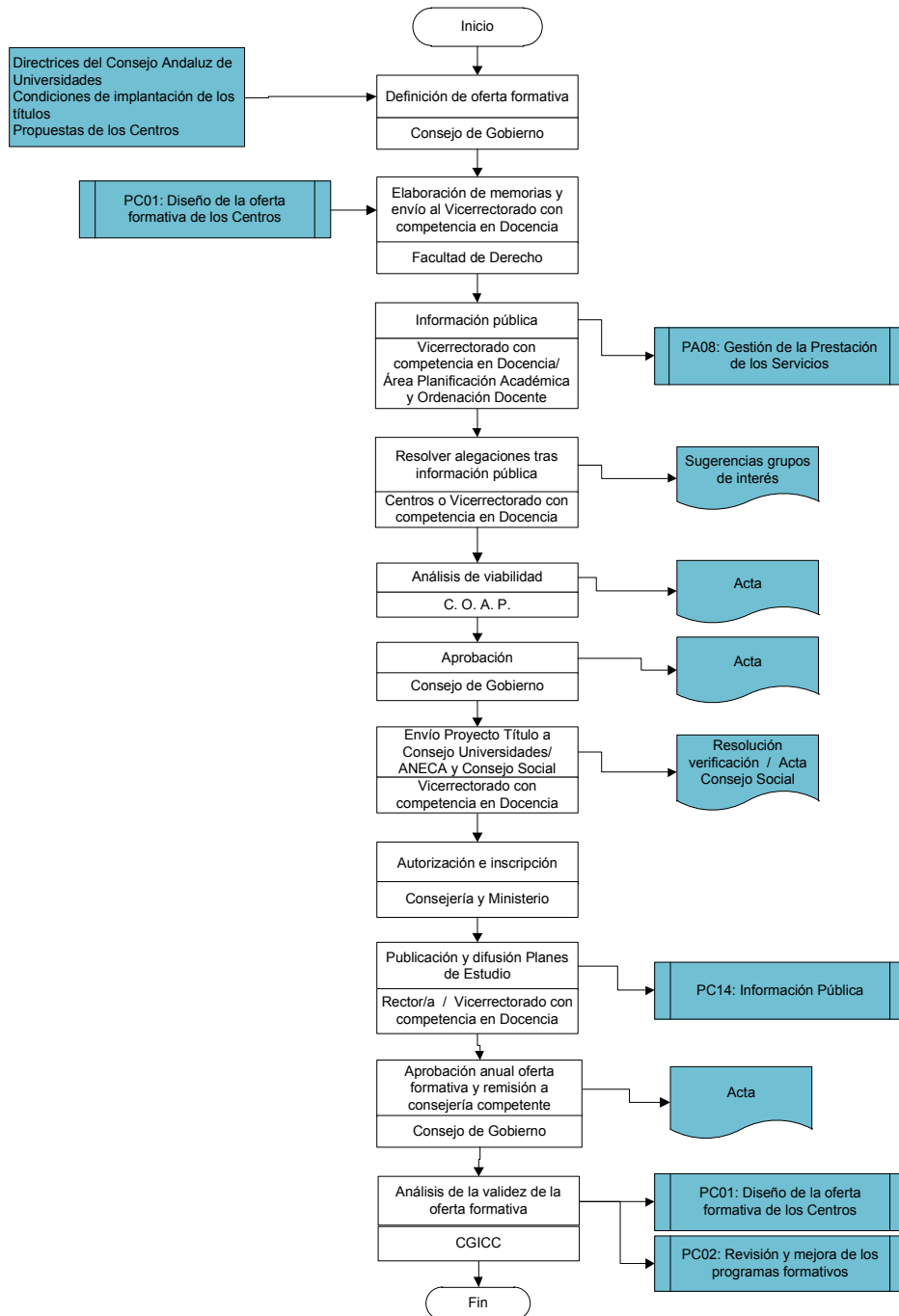
El Vicerrectorado con competencias en Docencia de Grado y el Vicerrectorado de Postgrado difundirán de manera eficaz (Guía del Estudiante, página web, etc.) a la sociedad en general la oferta formativa de Grado siguiendo para ello el procedimiento "PC14 Información Pública".

11. Diagrama de Flujo:

Código Seguro de verificación:A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/02/2015
	MANUEL RICARDO TORRES SORIANO		
	ESTHER ATENCIA GIL		
ID. FIRMA	firma.upo.es	A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==	PÁGINA 8/10
 A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==			

DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD

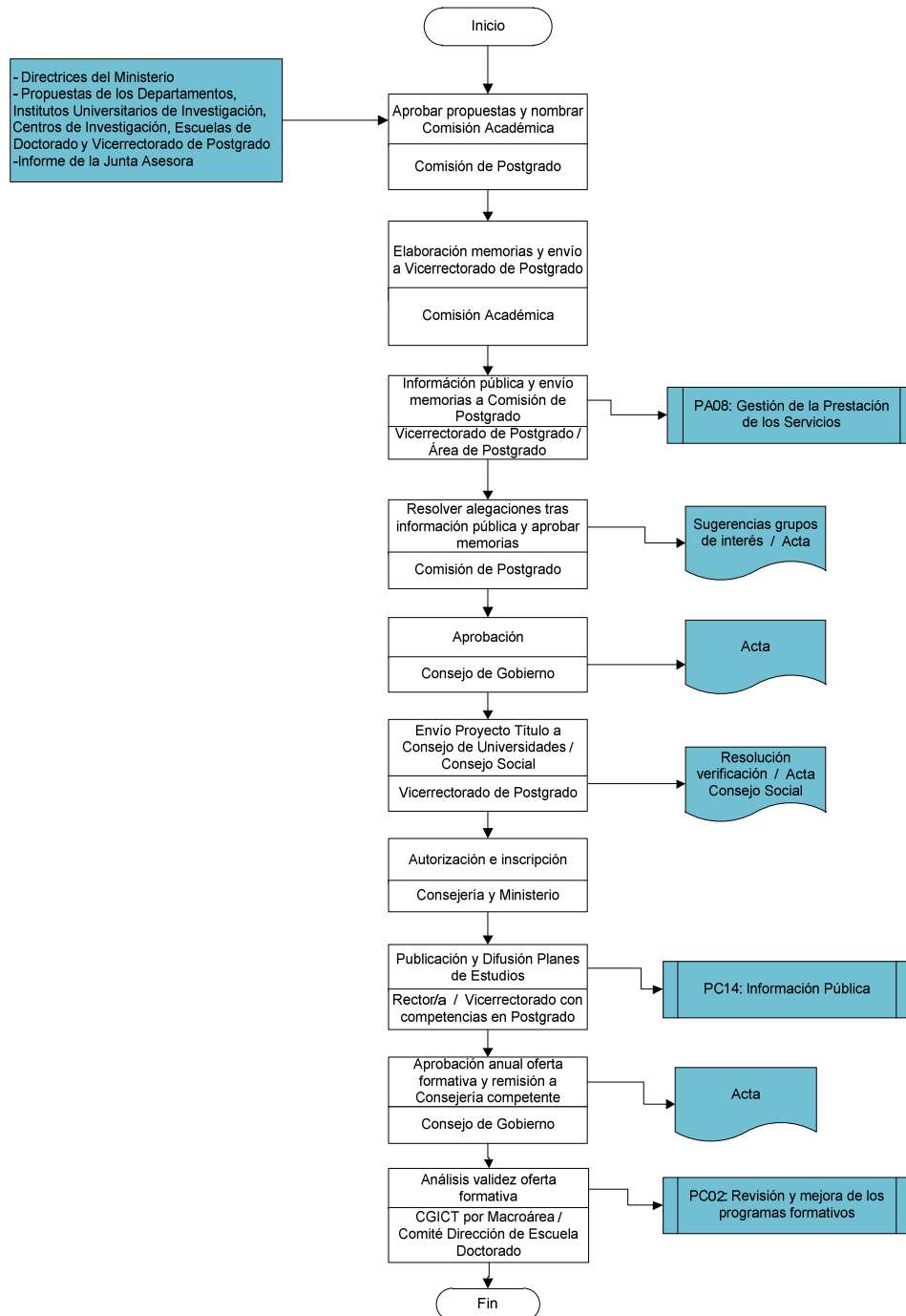


Código Seguro de verificación:A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/02/2015	
	MANUEL RICARDO TORRES SORIANO			
	ESTHER ATENCIA GIL			
ID. FIRMA	firma.upo.es	A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==	PÁGINA	9/10



DISEÑO DE LA OFERTA FORMATIVA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD



Código Seguro de verificación:A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANDRES RODRIGUEZ BENOT	FECHA	09/02/2015	
	MANUEL RICARDO TORRES SORIANO			
	ESTHER ATENCIA GIL			
ID. FIRMA	firma.upo.es	A/7LYcrTq/XivCezgAtOsA==	PÁGINA	10/10

